



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 58**  
**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2017-2018**  
**SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO FUNCIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 2018-2019 EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A REGISTRAR LO DISPUESTO EN ESTA RESOLUCIÓN EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y EL SISTEMA MECANIZADO DE CONTABILIDAD A SU CARGO; Y PARA OTROS FINES:**

\*\*\*\*\*  
**POR CUANTO:** En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en el Artículo 7.001, el Ejecutivo Municipal, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, preparó y radicó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Gobierno Municipal, para el Año Económico 2018-2019.

**POR CUANTO:** De acuerdo con las disposiciones del Artículo 7.004 de la Ley, Supra, la Legislatura Municipal deberá considerar el Proyecto de Resolución de Presupuesto General del Municipio Autónomo de Juncos, durante una Sesión Ordinaria, aprobarlo y someterlo al Alcalde para su firma no más tarde del 13 de junio del año en curso.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal, dedicó la Sesión Ordinaria del mes de mayo de 2018, para la consideración y estudio del Proyecto de Presupuesto sometido a la Legislatura Municipal por el Alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, correspondiente al Año Fiscal 2018-2019, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

**POR CUANTO:** Del Proyecto de Presupuesto y del Mensaje del Ejecutivo Municipal, surge que se estiman ingresos por concepto del Fondo General por la cantidad de \$28,957,858.00.

**POR CUANTO:** El Cuerpo Legislativo ha dado cuidadosa consideración al referido documento de conformidad con las disposiciones de la Ley y clarificando que las cuentas aprobadas son indispensables y esenciales para el funcionamiento del Gobierno Municipal durante el Año Económico 2018-2019.

**POR TANTO:** **RESUELVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 8 DE JUNIO DE 2018, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Disponer y aprobar el Presupuesto Funcional de Ingresos y Egresos que ha de regir durante el Año Económico 2017-2018, en el Municipio Autónomo de Juncos, Puerto Rico; y autorizar a la Directora de Finanzas a registrar lo dispuesto en esta Resolución en los libros de contabilidad y el sistema mecanizado de contabilidad a su cargo.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 58**  
**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**  
**PÁGINA 2**

**SERIE 2017-2018**  
**SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*

- SECCIÓN 2DA:** Que para el pago de los gastos en que incurra la Municipalidad de Juncos, Puerto Rico, durante el Año Económico 2018-2019, se recaudará por la Directora de Finanzas las cantidades que se presume han de producir los recursos económicos que se consignan, denominándose como Sesión de Ingresos, para atender los estimados de gastos que se han detallado en las secciones de egresos por departamentos.
- SECCIÓN 3RA:** El Alcalde y los Directores de departamentos del Municipio Autónomo de Juncos, ejercieron la debida supervisión sobre la aplicación de las asignaciones para materiales y servicios, a fin de que garantice la suficiencia de fondos en las cuentas para todo el Año Económico 2018-2019.
- SECCIÓN 4TA:** La Directora de Finanzas, en el fiel cumplimiento de sus funciones, fiscalizará la suficiencia de fondos en las cuentas para materiales y servicios durante el Año Fiscal, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Reglamento para la Administración Municipal. Disponiéndose además, que los donativos recurrentes aprobados por la Legislatura Municipal en esta Resolución, y los fondos a erogarse tendrán que cumplir con las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas aplicables antes de desembolsar los mismos.
- SECCIÓN 5TA:** El Alcalde realizará las gestiones administrativas pertinentes, promulgando las reglas necesarias para la mejor utilización de los fondos consignados en las cuentas, de conformidad con los reglamentos en vigor y las disposiciones de la vigente Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; tomando en consideración que no se podrá incurrir en obligaciones o deudas fuera de los créditos asignados en el Presupuesto, con excepción de aquellos casos en que estos créditos puedan ser transferidos con cargo o sobrantes de otras cuentas.
- SECCIÓN 6TA:** No se aprobará ninguna nómina, ni comprobante de desembolso de fondos municipales sin que el gasto haya sido previamente registrado contra la cuenta en los libros del Departamento de Finanzas.
- SECCIÓN 7MA:** El Presupuesto del Municipio Autónomo de Juncos, regirá desde el 1 de julio de 2018, hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, y las asignaciones se aplicarán a los gastos correspondientes al Año Económico 2018-2019, debiéndose liquidar de conformidad con la Ley y los Reglamentos en vigor, disponiéndose, que la relación de los cargos administrativos y de los puestos de los empleados municipales con sueldo, según se desglosa en el anejo de la presente Resolución, forma parte integrante del estatuto a todos los fines y efectos consiguientes.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 58  
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN  
PÁGINA 3

SERIE 2017-2018  
SESIÓN ORDINARIA

\*\*\*\*\*

**SECCIÓN 8VA:** Esta Resolución comenzará a regir el 1 de julio de 2018 una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente de la Legislatura y por el Alcalde.

**SECCIÓN 9NA:** Esta Resolución, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, será sometida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Asuntos Municipales) y al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, de acuerdo con la Ley y los debidos Reglamentos. Así mismo, se entregará a la Directora de Finanzas copia, debidamente certificada, a fin de que sirva de base para registrar en los libros de contabilidad las asignaciones contenidas en este Presupuesto.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.

  
ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
ARINDA I. COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.

  
ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN  
ALCALDE



**Municipio Autónomo de Juncos**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

*Hon. Ismael Mojica González*  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 58, SERIE 2017-2018**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la continuación de la Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2018. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

**HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ**

**HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA**

**HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ**

**HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS**

**HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

**HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO**

**HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES**

**HON. EMMANUEL MOJICA**

**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN**

**HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ**

**AUSENTES -0-**

**AUSENTES EXCUSADOS -5-**

**ABSTENCIÓN -0-**

Hon. Luz M. Pereira González  
Hon. Juanita Torres Peña  
Hon. José O. Reyes Mojica  
Hon. Eli Samuel Morales Morales  
Hon. Joeshua Rodríguez Berrios

**A FAVOR -10-**

**EN CONTRA -0-**

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 11 de junio de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**ARINDA I. COLÓN COLÓN**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**